



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., abril quince (15) de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2020-00883

Revisadas los anteriores documentales, y atendiendo la constancia secretarial que antecede prontamente advierte esta oficina judicial que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 03 de febrero de 2021, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Ordenar que por secretaria se dejen las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.036
Fijado hoy 16 de abril de dos mil veintiuno 2021 a la hora de las
8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria